

PROVEEDOR: 1864 - JOSÉ MANUEL DE LA FUENTE DURAN		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.	
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.	
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS HABILES	TIEMPO DE ENTREGA: 6 DIAS HABILES
REQUISICION No. 23-02-0001-17	NO. CUADRO COMPARATIVO 23-02-0001-17	PEDIDO NUM. PE-020023-574/2017	FECHA DE ADJUDICACION 14/12/2017
			HOJA NUM. 1 DE 3

Dependencia	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	CLAVE	23
Unidad Administrativa	UNIDAD DE ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO	CLAVE	02
Partida Presupuestal	MATERIALES	CLAVE	2111
Proyecto	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES,	NÚMERO	230002

RENLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	ARILLOS ARILLO DE PLASTICO3/4" NEGRO (111-140 HOJAS) CON 25 PIEZAS	BOLSA	2	\$ 134.72	\$ 269.44
2	ARILLOS ARILLO DE PLASTICO7/8" NEGRO (141-170 HOJAS) CON 25 PIEZAS	BOLSA	2	\$ 155.70	\$ 311.40
3	ARILLOS ARILLO DE PLASTICO5/8" NEGRO (96-110 HOJAS) CON 25 PIEZAS	BOLSA	2	\$ 127.83	\$ 255.66
4	BROCHES BACO PARA ARCHIVOPAQ. C/50	CAJA	50	\$ 40.98	\$ 2,049.00
5	CAJAS DE ARCHIVO MUERTO T/CARTA	PZA	60	\$ 27.95	\$ 1,677.00
6	CARPETA LEFORT VERDE TAMA O FICIO	PZA	10	\$ 41.63	\$ 416.30
7	CARPETA LEFORT VERDE TAMA O CARTA	PZA	30	\$ 34.87	\$ 1,046.10
8	CD R TORRE DE CDDE 700 MB REGRABABLE PAQUETE C/ 50	TORRE	1	\$ 23.98	\$ 23.98
9	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 24 MM X 65M C/6	PAQ	5	\$ 103.50	\$ 517.50
10	CLIPS ESTANDAR CUADRADITO INOXIDABLE DE 30GRS NUMERO 1 CAJA C/100PZAS	CAJA	75	\$ 11.69	\$ 876.75
11	CLIPS ESTANDAR CUADRADITO INOXIDABLE DE 30GRS NUMERO 2 CAJA C/100PZAS	CAJA	75	\$ 10.06	\$ 754.50
12	CLIPS CLIP GIGANTE MARIPOSA # 1 ACCO P1720 C/50 PZAS	CAJA	15	\$ 20.01	\$ 300.15
13	CLIPS CLIP GIGANTE MARIPOSA # 2 ACCO P1720 C/50 PZAS	CAJA	15	\$ 32.50	\$ 487.50
14	COJIN PARA SELLO COJIN PARA SE LLO METALICODEL NUMERO 2	PZA	20	\$ 44.55	\$ 891.00
15	CUADERNO PROFESIONAL CON ESPIRAL METALICO DEPASTA DURA, RAYAC/100 HOJAS	PZA	15	\$ 27.42	\$ 411.30
16	CUADERNO PROFESIONAL CON ESPIRAL METALICODE CUADRO GRANDE C/100 HOJAS	PZA	15	\$ 15.81	\$ 237.15
17	CUTTER CORTADOR CUCHILLAS CON MANGO VARIOS COLORES	PZA	25	\$ 12.29	\$ 307.25
18	ENGRAPADORA CROMADA TIRA COMPLETA MOD.401	PZA	40	\$ 228.90	\$ 9,156.00
19	FOLDER DE COLOR BEIGE TAMA O FICIO PAQ C/100	PQ	10	\$ 164.13	\$ 1,641.30
20	GOMA DE MIGAJONCAJA CON 40 PZAS MODELO 40	CAJA	2	\$ 86.29	\$ 172.58

OBSERVACIONES:

ELABORÓ ANA KAREN ESPINOSA COCANO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS	AUTORIZÓ JORGE SALAZAR ACOSTA DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS
---	---

PROVEEDOR: 1864 - JOSE MANUEL DE LA FUENTE DURAN		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.			
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.			
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS HABILES		TIEMPO DE ENTREGA: 6 DIAS HABILES	
REQUISICION No. 23-02-0001-17	NO. CUADRO COMPARATIVO 23-02-0001-17	PEDIDO NUM. PE-020023-574/2017		FECHA DE ADJUDICACION 14/12/2017	HOJA NUM. 2 DE 3

Dependencia	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	CLAVE	23
Unidad Administrativa	UNIDAD DE ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO	CLAVE	02
Partida Presupuestal	MATERIALES	CLAVE	2111
Proyecto	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES.	NÚMERO	230002

RENLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
21	GRAPAS ESTANDAR CON/5040 CAJA	CAJA	40	\$ 36.20	\$ 1,448.00
22	HOJAS CARTULINA OPALINA PAPEL OPALINA MARFIL CARTA PAQ. C/100	PQ	3	\$ 97.20	\$ 291.60
23	HOJAS BLANCAS T/CARTA ORIGINAL EN PAPEL BOND DE 75 G/M 37 KGS. 21.6 X 27.9 CMS. PAQUETE CON 500 .	PAQUETE	300	\$ 62.00	\$ 18,600.00
24	HOJAS BLANCAS T/OFICIO ORIGINAL EN PAPEL BOND DE 75 G/M 37 KGS. 21.6 X 34.0 CMS. PAQUETE CON 500 .	PAQUETE	40	\$ 75.00	\$ 3,000.00
25	LAPIZ DE MADERA PUNTA DE GRAFITO DEL #2	PZA	300	\$ 1.60	\$ 480.00
26	LAPIZ ADHESIVO DE 40 GRAMOS LA101	PZA	50	\$ 28.21	\$ 1,410.50
27	LAPIZ BICOLOR C/12	CAJA	7	\$ 4.57	\$ 31.99
28	LIBRO FLORETE DE FORMA FRANCESA DE RAYA	PZA	12	\$ 92.19	\$ 1,106.28
29	LIGAS LIIGAS DE HULE DEL NUMERO 18BOLSA CON 100GRS.	BOLSA	100	\$ 23.47	\$ 2,347.00
30	MEMORIA USB 32 GB COLORNEGRA	PZA	7	\$ 353.02	\$ 2,471.14
31	MARCADOR PERMANENTE DE ACEITE, TINTA NEGRA	PZA	50	\$ 8.13	\$ 406.50
32	NOTAS ADHESIVAS REMOVIBLES 76X76 MM DE 400 HOJAS VARIOS COLORES 3X3"	PQ	25	\$ 35.65	\$ 891.25
33	PAPEL CONTACT C/25 METROS	ROLLO	3	\$ 134.95	\$ 404.85
34	PASTAS PASTA DE COLOR NEGRO TAMAÑO OFICIO BOLSA. C/25	BOLSA	5	\$ 184.83	\$ 924.15
35	PASTAS PASTA DE COLOR NEGRO TAMAÑO CARTA BOLSA C/25	BOLSA	5	\$ 120.25	\$ 601.25
36	PASTAS PASTA TRANSPARENTES TAMAÑO OFICIO PAQ.C/25	PQ	5	\$ 184.83	\$ 924.15
37	PERFORADORA DE DOS ORIFICIOS DE METAL CON SEPARACION DE 8CM	PZA	10	\$ 73.60	\$ 736.00
38	PLUMA S DE COLOR NEGRO PUNTO MEDIANO CAJA C/12 PZAS	CAJA	50	\$ 3.00	\$ 150.00
39	PLUMA S DE COLOR AZUL PUNTO MEDIANO CAJA C/12 PZAS	CAJA	50	\$ 3.00	\$ 150.00
40	PLUMON MARCA TEXTOS COLOR FLUORECENTE COLOR AMARILLO CAJAC/12 PZA	CAJA	20	\$ 8.60	\$ 172.00

OBSERVACIONES:

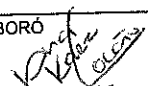
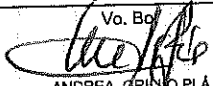

ELABORÓ ANA KAREN ESPINOSA COCANA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS	Vo. Bo. ANDREA GARCIA DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES	AUTORIZÓ JORGE SALAZAR ACOSTA DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS
---	---	---

PROVEEDOR: 1864 - JOSE MANUEL DE LA FUENTE DURAN		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS HABILES	TIEMPO DE ENTREGA: 6 DIAS HABILES	
REQUISICION No. 23-02-0001-17	NO. CUADRO COMPARATIVO 23-02-0001-17	PEDIDO NUM. PE-020023-574/2017	FECHA DE ADJUDICACION 14/12/2017	HOJA NUM. 3 DE 3

Dependencia	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	CLAVE	23
Unidad Administrativa	UNIDAD DE ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO	CLAVE	02
Partida Presupuestal	MATERIALES	CLAVE	2111
Proyecto	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES.	NÚMERO	230002

RENLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
41	PLUMON PUNTO FINO COLOR NEGRO PARA CD PAQ. C/4	PQ	5	\$ 49.90	\$ 249.50
42	PLUMON PARA PIZARRON C/4 VARIOS COLORES	PQ	5	\$ 55.95	\$ 279.75
43	POS TIT INDICADORS ES ADHESIVO TRANSPARENTE, 5 BLOCK TRANSPARENTES C/20 FOJAS CADA UNO	PAQ	5	\$ 12.55	\$ 62.75
44	REGLAS METALICAS DE 30 CM ISOFIT INOXIDABLE	PZA	15	\$ 18.09	\$ 271.35
45	RESISTOL LIQUIDO BLANCO 850 BOTELLA DE 500 ML	PZA	10	\$ 31.65	\$ 316.50
46	SACAGRAPAS METALICO DE TENASILLAS CON EMPUADORA DE PLASTICO C/BLOQUEO	PZA	50	\$ 11.68	\$ 584.00
47	SEPARADORES DE 15 DIVICIONESPAQUETE DE 5	PQ	10	\$ 147.35	\$ 1,473.50
48	SOBRE MANILA AMARILLO TAMAO CARTADE PAPEL CONENGOMADO PAQ. C/50PZAS	PAQ.	4	\$ 122.15	\$ 488.60
49	SOBRE MANILA AMARILLO TAMAO OFICIO DE PAPEL CON ENGOMADOPAQ.C/50PZAS	PAQ	4	\$ 157.15	\$ 628.60
50	SOBRES SOBRE PARA CD SIGNATURE ECOLOGICO CON 100 PIEZAS DE 12.5X12.5 CM 90 GRS ENGOMADO C/25	PQ	5	\$ 43.30	\$ 216.50
51	TARJETAS BLANCBRISTOLDE 1/4 3X5 COLOR BLANCAS PAQUETEC/100	PQ	15	\$ 10.28	\$ 154.20
52	TIJERAS D-6B BARRILITOCOLOR VERDE	PZA	20	\$ 27.72	\$ 554.40
53	TINTA PARA SELLO COLOR AZUL DE 60ML	PZA	15	\$ 23.23	\$ 348.45
54	TINTA PARA SELLO COLOR NEGRO DE 60ML	PZA	10	\$ 23.23	\$ 232.30
55	TORRE DE DVD DVD-RW VERBATIM DE 1.4 GB	PIEZA	50	\$ 45.00	\$ 2,250.00
IMPORTE					\$ 66,458.92
IVA					\$ 10,633.43
TOTAL					\$ 77,092.35

OBSERVACIONES:

ELABORÓ  ANA KAREN ESPINOSA CORDERO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS	Vo. Bo.  ANDREA GRILLO PLA DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES	AUTORIZÓ  JORGE SALAZAR ACOSTA DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS
---	--	--

UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

Para efectos del presente, se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración; a la "Secretaría", y/o "área requeriente", al área que requiere los bienes, encargada de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato; y como "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes descritos en la cartáula del presente contrato.

Así también, se deberá entender como "Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; "Ley", al "Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos"; y como "Reglamento", al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Sus representantes cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 74, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; los artículos 1, 11 fracción XVII, 13 fracción VI, 14 fracción I y 9ª fracción de la Administración Pública del Estado de Morelos en relación con los artículos 1 y fracciones IV, 5, 9 fracciones III y XVII, 12 fracciones II, IV, VI, IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

1.- DEL PEDIDO

1.1. Esta oferta se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los proveedores. "El Proveedor", por virtud del presente pedido entregará al Poder Ejecutivo los bienes cuya descripción, cantidad y precio unitario se describen en el anverso de este pedido.

1.2. Una vez notificado "El Proveedor", que cuenta con pedido firmado, contará con 24 horas para la recepción del mismo para proveedores locales y 48 horas para proveedores foráneos, en caso contrario se le cancelará y se le asignará a una segunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, la anterior de conformidad en el párrafo de la Ley.

1.3. "El Proveedor", acepta el presente contrato y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el anverso del presente contrato.

1.4. La cancelación del pedido podrá determinarse en cualquier momento por el área facultada para tal efecto, en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la entrega de los bienes adquiridos.

1.5. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.6. La Secretaría o Dependencia que recibe los bienes por conducto de la persona designada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta entrega de ellos bienes de conformidad con lo establecido en la cartáula del presente contrato.

1.7. Cualquier modificación o edición al presente instrumento jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad de la "Secretaría" y por acuerdo mutuo, siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la Ley.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiente presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos, ítems y volúmenes establecidos originalmente, comprometiéndose "El Proveedor", a respetar el precio unitario originalmente pactado.

1.8. La "Secretaría", Dependencia y/o "área requeriente", serán las encargadas de darle el debido cumplimiento al presente contrato, por lo tanto si fuera el caso, deberán de iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión, terminación anticipada, o en su caso el convenio modificatorio, de conformidad lo establecido en la "Ley" y "El Reglamento", quedando bajo su más estricta responsabilidad el inicio y conclusión del procedimiento que se llegara a iniciar.

2.- DEL PAGO

2.1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso del presente contrato.

2.2. El "área requeriente", deberá informar que se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la entrega de los bienes, de lo contrario, los depósitos de garantía de pago, ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

2.3. Se pasará a "El Proveedor" el concepto del servicio realizado por la cantidad estipulada en la cartáula del presente contrato.

2.4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público, o al área conductante para tal efecto, por parte del "área requeriente", de conformidad con el artículo 67 de la Ley.

3.- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

3.1. Para cumplimiento de la entrega de los bienes que se describen en la cartáula del presente contrato, y si al momento se observa que rebasa los montos máximos para no presentar garantía de cumplimiento de contratos los cuales son previamente establecidos por el Comité de conformidad con el acuerdo 04/ORD/18/01/2017, a través del oficio número UPAC/01/25/2017, de fecha 18 de febrero del año 2017, "El Proveedor" se obliga a garantizar el 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, de conformidad con el Artículo 75 fracción III, de la Ley. Dicha garantía podrá ser mediante:

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Fianza de Fianza

Garantía que deberá expedirse a favor del "Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos", entregada por "El Proveedor" a la Unidad al momento de la firma del presente contrato.

3.2. Para el caso de que "El Proveedor", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener lo establecido en el artículo 71 "El Reglamento" y de conformidad con lo siguiente:

La Garantía, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del contrato, siendo partir, de la firma del acto jurídico, sustentando de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I, inciso C), de "El Reglamento".

Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la Institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia, y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para el cobro de los recursos otorgados a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, Distintos a las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros.

3.3. La Garantía podrá realizarse únicamente con la autorización de "La Unidad", siempre que "El Proveedor", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas para la entrega de los Bienes, a entera satisfacción del "área requeriente", para que proceda la liberación por "La Unidad".

4. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

4.1. "El Proveedor" al aceptar el presente pedido se compromete a la entrega de cada uno de "Los Bienes", por el precio y la cantidad especificada, precisamente en el lugar y la fecha indicada, y con las especificaciones solicitadas.

4.2. "El Proveedor" deberá de entregar de manera total los bienes, de conformidad con los términos y formas establecidas en el presente pedido y de acuerdo a las especificaciones señaladas en el proceso de adjudicación.

Se tomará como fecha de entrega la que aparezca en el sello de recepción de la factura del bien, expedido por el Almacén General de Gobierno del Estado de Morelos, ubicado en Callejón Dolores sin número, Colonia Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Jiutepec, Morelos.

4.3. "El Proveedor" deberá presentar ante "La Unidad", copia de la factura sellada por el almacén y copia del pedido; y presentar los originales ante las oficinas de la Unidad Administrativa encargada de realizar el pago.

4.4. El proveedor que no cumpla con los términos y condiciones del presente pedido podrá ser sancionado en los términos señalados en los artículos 98, 99 y 100 de la Ley.

4.5. Cuando "El Proveedor" no pueda surtir los artículos solicitados en la fecha convenida, por caso fortuito o causa de fuerza mayor plenamente justificada siempre y cuando no haya dado causa o contribuido a ello, podrá solicitar por escrito a la "Secretaría" Dependencia y/o "área requeriente", una ampliación al plazo de entrega fijado, en la inteligencia de que si el plazo solicitado se concede y dentro de este no se surte el pedido, la sanción mencionada con anterioridad se aplicará desde la fecha inicialmente estipulada.

4.6. Sólo podrán entregarse artículos distintos o que se consideren equivalentes o superiores, a los estipulados en los pedidos con la previa autorización por escrito de la persona facultada para tal efecto.

5.- DE LA CALIDAD Y GARANTÍA.

5.1. "El Proveedor" se obliga a la entrega de "Los Bienes" en condiciones óptimas, garantizando la calidad de los mismos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas solicitadas.

5.2. El área requeriente, efectuará pruebas sobre la calidad de "Los Bienes", siendo que cuentan con facultades de supervisión y revisión de "Los Bienes" adquiridos, pudiendo rechazar aquellos que no reúnan las especificaciones técnicas solicitadas.

5.3. Independientemente de las pruebas que realice el área requeriente, "El Proveedor" queda obligado a responder por los defectos y vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados, que pudieran seguir en el término de un año, así como del cumplimiento de la garantía expedida por el fabricante.

6.- DE LA VIGENCIA.

El presente pedido tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye con la entrega de "Los Bienes" a entera satisfacción "Secretaría", Dependencia y/o "área requeriente".

7.- DE LA PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN

7.1. Las partes establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega

de "Los Bienes", el porcentaje del 3 al millar, por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, o el importe que el monto máximo es el punto será aquel que iguale al importe de la garantía del cumplimiento de pedido, lo que dará motivo para rescisión del presente pedido.

7.2. El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente pedido, por parte de "El Proveedor" facultará a la "Secretaría", Dependencia y/o "área requeriente", para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en su caso rescindir el pedido y adjudicar a una segunda opción.

7.3. Son causas de rescisión:

- Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de "Los Bienes" dentro del plazo señalado;
- Si "El Proveedor" no cumple con la cantidad, especificaciones y calidad solicitadas;
- Si "El Proveedor" se declara en concurso mercantil; y
- Si "El Proveedor" subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente pedido.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como, cualquier otra obligación que cumpla o satisficiera en los términos convenidos por "LAS PARTES", una vez determinada en cantidad líquida se hará efectiva la garantía a favor del "Poder Ejecutivo" o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por retraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el primer párrafo de la presente cláusula, aplicado a la cantidad de dinero arrojada en su momento proporcional al importe de la garantía de cumplimiento de los Bienes, hasta la fecha de entrega de los Bienes. En caso de que las penas convencionales no deban exceder el importe de dicha garantía o del 20% del importe del contrato.

En los casos en que los bienes no sea entregado y la pena convencional, por retraso, rebase el monto de la garantía establecida de manera proporcional respecto de la parte incumplida, en las fechas pactadas en el presente contrato, la "Secretaría", y/o el "área requeriente", previa notificación al "El Proveedor" sin rescindir el contrato, podrá modificar, cancelando las partes de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando al "El Proveedor", una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por retraso máxima que correspondiera en el caso de que la entrega hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Proveedor", no derive del atraso a que se refiere el segundo párrafo de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el "área requeriente" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente contrato.

Además si el "El Proveedor", llegara a infringir las disposiciones contenidas en la "Ley", así como lo establecido en el presente contrato, será sancionado de conformidad con el Título Sexto, Capítulo I, de la "Ley".

7.4. Las partes acuerdan que señalen como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado "El Proveedor", en el concepto del presente contrato, el número de identificación y la "Secretaría", Dependencia y/o "área requeriente", la que se designe de conformidad con los portales oficiales de información de cada área.

8.- DE LA FACTURACIÓN

8.1. Las facturas deberán describir los artículos con la misma redacción del pedido, mencionando claramente el número de pedido y número de requisición, con el costo por unitario o IVA desglosado y requisitos fiscales que marca la Ley de la materia, a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM720601-TV99, con domicilio fiscal en Plaza de Amas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca Morelos.

8.2. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el área requeriente.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución de este contrato, así como para dirimir controversias que se suscitaren con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda, o aclaración que surgiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el Artículo 12 fracciones II y IX del Reglamento Interior de Secretaría de Administración, y en el caso de que subsistieran las partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUEJTA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.

R E C I B I D E C O N F O R M I D A D

NOMBRE: JOSE MANUEL DE LA FUENTE DURAN
DOMICILIO LEGAL:
CARGO:
RFC:
IDENTIFICACIÓN OFICIAL:
ESCRITURA No. [NOTARIO No.] DE LA CIUDAD DE [FECHA.]

FIRMA: []	DÍA []	MES []	ANO []	HORA []
------------	---------	---------	---------	----------

OBSERVACIONES